



de cuenta y cargo de los mismos, mancomunados,  
 mediante todo lo que se refiere de recaudación,  
 y las multas y penas de ejecución á  
 que pueda dar lugar por la lentitud  
 en la cobranza ó remisión á la Capital  
 de los caudales que deben hacerse efectivos  
 en ella mensualmente como que  
 de Ato. Fue igualmente sea de su  
 cargo el reintegro de las partidas fa-  
 lladas que no se admitan por las ofi-  
 cinas de la Capital, ó las Superiores,  
 pues el Ayuntamiento declina desde luego  
 toda responsabilidad por los conceptos  
 expresados en los referidos recaudación  
 de Ato., así como también les cede  
 todo el premio de cobranza; y por  
 último que la mencionada comi-  
 sion ciuda de que se cumple estricta-  
 mente lo pactado y de que la Cívica

